



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FORMATO DE SEGUIMIENTO

101.4.2- 41. 2020

FECHA:	Octubre 28 de 2020
SEGUIMIENTO A REALIZAR:	Informe de seguimiento a la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el tercer trimestre vigencia 2020
PROCESO / DEPENDENCIA:	Secretaria General División Financiera División de Recursos Humanos División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos División Medio Universitario
RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:	Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez , Secretaria General
CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none">- Ley 87 de 1993 <i>"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"</i>- Ley 1474 de 2011 <i>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"</i>. Artículo 10.- Ley 1940 de 2018 <i>"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019"</i> Art. 81 y 83.- Decreto 1068 de 2015 <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"</i> Título 4.- Decreto 648 de 2017. Artículo 2.2.21.4.9 <i>"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública."</i>- Decreto 1083 de 2015 <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"</i>- Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 <i>"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"</i>- Decreto 1737 de 1998 <i>"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"</i>- Decreto 2209 de 1998 <i>"Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"</i>- Decreto 2445 de 2000 <i>"Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"</i>- Decreto 2465 de 2000 <i>"Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998"</i>- Decreto 1598 de 2011 <i>"Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"</i>- Directiva Presidencial N° 09 de 9 de noviembre 2018 <i>"Directrices de Austeridad"</i>- Directiva Presidencial N° 06 de 2 de diciembre 2014 <i>"Plan de Austeridad"</i>- Circular Externa 100-10 de 2020 Vicepresidente de la República – Departamento Administrativo de la Función Pública <i>"lineamientos para vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del Covid 19"</i>.- Resoluciones Rectorales <i>"Por la cual se ordena la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por la declaratoria de emergencia sanitaria y establecimiento de atención de medidas de contención contra el COVID-19"</i>- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en construcción



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FORMATO DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 Artículo 12, de la Ley 1815 de 2016 Artículo 104, del Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2¹, Decreto 984 de 2012 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoría vigencia 2020, se adelantó el informe de ley al cumplimiento estipulado en la normatividad vigente en materia de austeridad en el gasto público de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el tercer trimestre de 2020 comparado con el tercer trimestre de 2019, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para los procesos evaluados.

En este sentido, esta dependencia en uso de sus facultades, efectuó seguimiento a la ejecución presupuestal institucional y al detalle de los conceptos de pagos que la soportan, en aras de identificar si dentro de periodo objeto de evaluación, las medidas implementadas para el uso racional de los recursos son acordes con las disposiciones legales antes mencionadas y formular las recomendaciones a las que haya lugar.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de austeridad y eficiencia en el gasto público determinado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Así mismo, analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por la Universidad y como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar.

El presente informe tendrá como alcance el análisis y comparación de las medidas de austeridad del gasto señaladas en la **Directiva 09 de 2018** «Por la cual se imparten instrucciones en el marco del Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional y deroga la Directiva No. 01 del 10 febrero de 2016», correspondiente al tercer trimestre vigencia 2020 comparado con el tercer trimestre vigencia 2019.

TRABAJO DE CAMPO:

De conformidad con el objetivo propuesto, el seguimiento se efectúa sobre las operaciones realizadas, en materia de austeridad en el gasto, durante los meses de julio, agosto y septiembre de las vigencias 2020 y 2019.

- 1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL:** Teniendo en cuenta la información suministrada por las Divisiones: Financiera, Recursos Humanos y Medio Universitario se realizó el siguiente análisis:

Tabla No. 1 Planta Personal

PERSONAL DE PLANTA	jul-20	ago-20	sep-20	jul-19	ago-20	sep-19
ADMINISTRATIVOS	154	151	151	157	158	158
DOCENTES PLANTA	84	82	82	65	66	66
TOTAL PERSONAL PLANTA	238	233	233	222	224	224
PERSONAL CONTRATADO						
DOCENTES CATEDRÁTICOS	267	279	283	331	315	325
DOCENTES OCASIONALES	189	196	199	210	216	220
SUPERNUMERARIOS	42	44	44	46	48	47
TOTAL PERSONAL CONTRATADO	498	519	526	587	579	592
TOTAL GENERAL	736	752	759	809	803	816

Fuente: División Recursos Humanos Memorando No. 20201340025463 de 03-10-2020

¹ "(...) En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas."

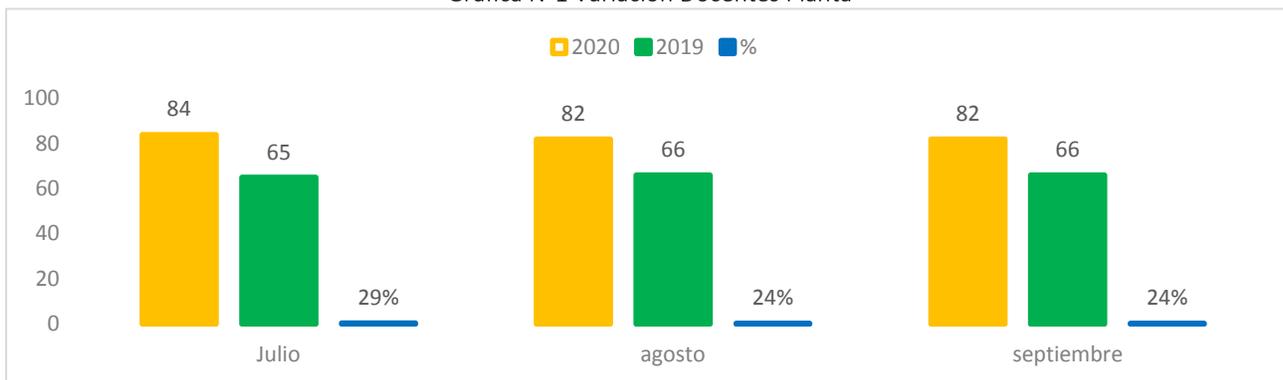


UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FORMATO DE SEGUIMIENTO

Gráfica N°1 Variación Docentes Planta



El incremento presentado en el personal contratado docentes de planta en los meses de julio, agosto y septiembre 2020 frente al 2019 dicha variación del 29% en julio, 24% en agosto y septiembre de 2020, corresponde al concurso público de méritos para proveer cargos vacantes de la planta docente 2018 y 2019. Algunos se nombraron 19 profesores nuevos de planta al inicio de la vigencia 2020.

Tabla No. 2 Listados Docentes de planta vinculados en 2020

DOCUMENTO	RESOLUCIÓN	FECHA POSESIÓN	FACULTAD
9869322	012 del 10 de enero de 2020	16 de enero de 2020	ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
36314973	013 del 10 de enero de 2020		ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
79491662	006 del 10 de enero de 2020		ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
79332814	014 del 10 de enero de 2020		ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
66919286	019 del 10 de enero de 2020		ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
11189991	017 del 10 de enero de 2020		ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
80041090	018 del 10 de enero de 2020		ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
80240294	011 del 10 de enero de 2020		ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
71729553	015 del 10 de enero de 2020		ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
52520326	010 del 10 de enero de 2020		CIENCIAS DE LA SALUD
52106959	009 del 10 de enero de 2020		CIENCIAS DE LA SALUD
1032357092	007 del 10 de enero de 2020		CIENCIAS DE LA SALUD
63496919	008 del 10 de enero de 2020		CIENCIAS DE LA SALUD
403476	024 del 10 de enero de 2020		DERECHO
27086998	020 del 10 de enero de 2020		INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
79430824	021 del 10 de enero de 2020		INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
85153759	025 del 10 de enero de 2020		PROGRAMA CIENCIAS BÁSICAS
39572339	023 del 10 de enero de 2020		PROGRAMA CIENCIAS BÁSICAS
52359751	093 del 15 de enero de 2020		PROGRAMA CIENCIAS BÁSICAS

Fuente: División Servicios Administrativos

En relación con el pago de apoyo de sostenimiento a estudiantes pertenecientes al proyecto de aprendices 2020-II, durante los meses de julio y agosto 2020 no hubo vinculación de aprendices, para septiembre el valor pagado fue de \$54.891.293 correspondiente a 64 practicantes, donde el 41% apoyó al programa académico Administración de empresas comerciales, seguido de derecho con un 23%, como se ilustra a continuación:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FORMATO DE SEGUIMIENTO

Gráfica N°2 Proyecto de aprendices 2020-II



Fuente: Tomado memorando No. 20201310025963 de 13-10-2020 División Medio Universitario

Es de precisar que los pagos mensuales 2020 se encuentran soportados en actos administrativos – Resoluciones 1254 de 31 de agosto de 2020 y 1339 de 16 septiembre de 2020. Frente a septiembre 2019 se contó con el apoyo de 65 aprendices, sin variación representativa.

2. **GASTOS DE VIÁTICOS –CAJA MENOR:** En la revisión documental realizada a los soportes de la caja menor de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, del tercer trimestre 2020 se evidenció la comisión al funcionario RODRIGO HORMIGA ORTIZ por concepto de pago de viáticos a Funza, por el día 17 septiembre de 2020, mediante la resolución rectoral N° 1321 de 2020 por el cual se autoriza comisión de servicios, cumpliendo con lo establecido en el artículo 3 decreto 1175 de 2020. También se verificó los soportes documentales que cumplen con los requisitos legales de las facturas o documentos equivalentes a facturas, a nombre de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Tabla N° 3 Viáticos

No.	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	Nit.	PERIODO (FECHA)	TOTAL	Observación Oficina de Control Interno
233	RODRIGO HORMIGA ORTIZ	PAGO DE VIÁTICOS A FUNZA, POR EL DÍA 17 SEPTIEMBRE DE 2020	19.439.705	15/09/2020	44.500	Se evidenció resolución rectoral N° 1321 de 2020 por el cual se autoriza comisión de servicios al funcionario RODRIGO HORMIGA ORTIZ quien desempeña el cargo de Conductor Mecánico, Código: 4103, Grado: 20, en la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, con el fin de conducir la camioneta institucional color negro de placas OCK 812, para trasladar a la Dra. Olga Lucia Díaz Villamizar, Rectora, al municipio de Funza (Cundinamarca), el día 17 de septiembre de 2020.
234	DIAGNOSTIAUTOS S.A.S.	REVISIÓN TECNOMECANICA CAMINETA INSTITUCIONAL DE PLACAS OGB 217	830.130.337	15/09/2020	211.367	Se evidenció factura N° FVD-00302279 del 15 de septiembre de 2020 Placa OGB217 por concepto de revisión técnico mecánica.
235	DIAGNOSTIAUTOS S.A.S.	REVISIÓN TECNOMECANICA CAMINETA INSTITUCIONAL DE OCK812	830.130.337	16/09/2020	211.367	Se evidenció factura N° FVD-00302415 del 16 de septiembre de 2020 Placa OCK812 por concepto de revisión técnico mecánica.
236	FIDEICOMISO CONCESIONES CCFC S.A.	PAGO DE PEAJE A FUNZA, VEHICULO INSTITUCIONAL	800.256.769	17/09/2020	8.300	Se evidenció documento equivalente a factura de fecha 17 septiembre de 2020 Bogotá - Funza



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FORMATO DE SEGUIMIENTO

241	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS S.A.S.	COMPRA DE SILENCIADOR ECO SPORT Y SERVICIO DE SOLDADURA DE FUGAS	860.026.892	24/09/2020	320.000	Se evidenció factura N° FM12419 del 24 de septiembre de 2020 por \$320.000 IVA incluido.
-----	--	--	-------------	------------	---------	--

Fuente: División Financiera – Caja Menor

3. ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Durante el tercer trimestre vigencia 2020 se suscribieron **veintitrés (23)** órdenes de trabajo por \$ 183.896.005:

Tabla N°4 Ordenes de trabajo trimestre III 2020

Periodo	N° Orden de Trabajo	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR Contrato
jul-20	299	PROYECCIÓN SOCIAL Contrato Interadministrativo No. 08-5-16001-2020	12.034.932
	300		11.501.742
	301		11.120.892
	303	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	3.359.840
	305	FORTALECIMIENTO SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	15.000.000
ago-20	307	PROYECCIÓN SOCIAL Contrato Interadministrativo No. 08-5-16001-2020	12.394.862
	308		9.064.286
	310		8.607.266
	314	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	940.000
	316	HONORARIOS RN	22.207.040
sep-20	322	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	3.239.880
	323	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	3.358.215
	336	PROYECCIÓN SOCIAL Contrato Interadministrativo No. 08-5-16001-2020	6.474.490
	337		6.474.490
	338		6.474.490
	339		6.474.490
	341		6.474.490
	342		6.474.490
	343		6.474.490
	344		6.474.490
	345		6.474.490
	346		6.474.490
	350	6.322.150	
Total	23 Ordenes de trabajo		183.896.005

Fuente: División de Servicios Administrativos y Recursos físicos

Las ordenes de prestación de servicios del tercer trimestre 2020 corresponden principalmente por solicitud de las dependencias de Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo de personas que apoyan la labor de SIETIC y por la Oficina Proyección Social por el Contrato Interadministrativo No. 08-5-16001-2020, suscrito entre la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, tal como se evidenció el archivo suministrado por la División de servicios administrativos y recursos físicos “órdenes de trabajo 2020”



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FORMATO DE SEGUIMIENTO

Gráfica N° 3 Ordenes de trabajo

Ordenes de prestación de servicios Trimestre III 2020 por rubro presupuestal



Tabla N°5 Ordenes de trabajo 2020-2019

Periodo	VALOR 2020	Cantidad 2020	VALOR 2019	Cantidad 2019
jul-20	53.017.406	5	303.539.592	23
ago-20	31.006.414	4	64.503.332	14
sep-20	99.872.185	14	101.764.061	17
Total	183.896.005	23	469.806.985	54

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CONTRATO
PROYECCIÓN SOCIAL	135.791.030
FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	10.897.935
FORTALECIMIENTO SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	15.000.000
HONORARIOS RN	22.207.040
Total	183.896.005

Fuente: División de servicios administrativos y recursos físicos

De las veintitrés (23) ordenes de trabajo suscritas en julio, agosto y septiembre 2020, **se verificó que cumplieran** con el criterio establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 “Condiciones para contratar la prestación de servicios”, en el cual se indica que se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesario para coadyuvar el cumplimiento de las funciones de la entidad, además de la prohibición de celebración de contratos de prestación de servicios de forma continua por valor mensual superior a la que percibe el representante legal de la entidad.

4. APERTURA DE INDAGACIONES PRELIMINARES O INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS RELACIONADAS CON AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO.

La Secretaria General mediante correo electrónico del 19 de octubre 2020, informa que “Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, el Comité de Conciliación no aprobó ninguna conciliación judicial y no se ha llevado ningún asunto de esta naturaleza respecto de pagos por conceptos de conciliaciones judiciales. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.8.4.8.1. del Decreto 1068 de 2015 **Pagos conciliaciones judiciales.**

5. SERVICIOS PÚBLICOS

De acuerdo a lo establecido en **el artículo 81 – numeral 2 de la Ley 1940 de 2018** el cual señala “Durante el primer mes de la vigencia deberá diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un **ahorro en el consumo de energía del 15%** respecto del consumo del año anterior”. En la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no hay una política de reducir el consumo total de energía, sin embargo, se encuentra en curso la elaboración de un diagnostico 2020-2021 donde se determinará la variación de consumo de energía en los inmuebles de la Universidad, el cual se espera un resultado para proyectar una política de racionalización del gasto, como incorporar luminarias de bajo consumo frente a las que actualmente existentes, campañas de ahorro como las luces apagadas, sensores de movimiento para minimizar, esto vendría después del diagnóstico para la toma de decisiones, generar campañas para que todos los funcionarios y contratistas apaguen la pantalla de los equipos de cómputo si no se encuentran trabajando por remoto, adicionalmente desde la gestión ambiental se reitera el cambio de aparatos de alto consumo por bajo consumo. Además, se **adjudicó** en el mes junio de 2020 con el contratista GMA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS Contrato 007 DE 2020 invitación a cotizar N° 30 de 2020 para el mantenimiento y actualización del sistema de redes eléctricas reguladas en algunas áreas de la Universidad.

Adicionalmente las directrices del **numeral 9 de la Directiva Presidencial 09 de 2018**, en relación a la **sostenibilidad ambiental**, que a la letra dice “**9.1 Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores. 9.2. Fomentar una cultura de ahorro de**



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FORMATO DE SEGUIMIENTO

agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. 9.3. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. 9.4. Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. 9.5. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.” Conforme a lo anterior la Universidad ha realizado el diagnóstico de los inmuebles de la Universidad de los aparatos hídricos determinando así la necesidad del cambio de los mismos de alto consumo por unos de bajo consumo, con el fin de dar alcance a los trabajos de mantenimiento a la planta física de la Universidad, así mismo se realiza ahorro de energía mediante la regulación de todos los sistemas de cómputo y temporizador en los mismos. Frente al reciclaje anualmente se suscribe un acuerdo de corresponsabilidad con organizaciones recicladoras de oficina autorizada, en aras de garantizar que los residuos de carácter aprovechable generados serán nuevamente incluidos en el ciclo de vida para la producción. Finalmente se ha fomentado una cultura de reciclaje de elementos a todas las dependencias para la recolección de papel.

FORTALEZAS

Del presupuesto programa ambiental 2020 por \$20.000.000, se encuentra aprobado mediante el Acuerdo 041 de 2019” por el cual se aprueba el presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (...) Programa Ambiental”, lo anterior evidenciado en el memorando N° 20201300005953 del 18-02-2020, a 30 de septiembre de 2020 se ha ejecutado la compensación, evaluación y seguimiento al arbolado urbano de los conceptos técnicos 06205 de 2017 y 09948 de 2018, como el consultorio jurídico de la Sede 7 de la Universidad. También se adelantó el proceso para la entrega de residuos peligrosos generados por la Universidad. Finalmente se adelantó el proceso para la compra de recipientes adecuados para las baterías sanitarias, cocinas, y zonas comunes de la universidad. Se recomienda a la División de servicios administrativos y recursos físicos, que mantengan ese grado de compromiso y responsabilidad que la Universidad establezca en materia ambiental y contribuir con los mismos valores para el desempeño adecuado de las actividades del programa ambiental 2020.

HALLAZGOS:

Seguimiento a las oportunidades de mejora del plan de mejoramiento

El proceso auditado de Gestión División Servicios Administrativos y Recursos Físicos remitió el plan de mejoramiento el 20 de octubre de 2020 el cual fue socializado con la Oficina de Control Interno, a la fecha del seguimiento se encuentra en proceso de ajuste por parte del proceso auditado.

RECOMENDACIONES:

Continuar con la definición e implementación de un plan de austeridad que contenga acciones, estrategias, metas e indicadores para los rubros que integran la política de austeridad en el gasto, teniendo en cuenta el monto presupuestado en la vigencia 2020 y tomando como base el monto de la vigencia 2019, con el fin de facilitar el seguimiento, análisis y verificación del cumplimiento de las acciones y estrategias de racionalización del gasto que establezca la Universidad en relación con los rubros de la política de austeridad.

Se sugiere definir un protocolo o procedimiento para el otorgamiento y revisión de la normatividad aplicable a comisiones, pago de horas extras y viáticos, que incorpore el formato de liquidación de viáticos y transporte de conformidad con el Art. 3 Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020,

Fortalecer el control para el seguimiento a la recepción y pago de las facturas de los servicios públicos con las dependencias involucradas, estableciendo mecanismos que alerten oportunamente las fechas de pago y no incurrir en posibles sobrecostos por concepto de mora o pago por reconexiones.

Remitir oportunamente a la Oficina de Control Interno la información requerida con la finalidad de contar con los datos necesarios para el análisis cuantitativo frente al comportamiento de los criterios de austeridad del gasto institucional con miras a que la evaluación aporte el valor necesario a la gestión de los procesos objeto de evaluación.

Suscribir de forma oportuna el plan de mejoramiento producto de los informes de seguimientos a la austeridad del gasto realizado por parte del equipo auditor y tomar las acciones pertinentes con la finalidad de subsanar las oportunidades de mejora.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FORMATO DE SEGUIMIENTO

En general se recomienda que se consideren y apliquen las medidas de austeridad impartidas por el gobierno nacional en este periodo de pandemia, como lo señalado en el Decreto 1009 de 2020:

- El gasto de publicidad estatal en el marco del uso eficiente de los recursos públicos y se evite su uso excesivo.
- Continuar con planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que permitan lograr descuentos. Considerar que no se podrán adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.
- Demás medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.

CONCLUSIONES:

Dentro de la planificación de temas ambientales de la Universidad, se encuentra en elaboración el plan de gestión ambiental, el PGA contempla cinco (5) frentes de acción, entre los cuales contempla : manejo de agua, manejo de aire, manejo de silvicultura y flora, manejo de fauna y manejo de residuos, para prevenir y mitigar los impactos al ambiente; abordando así, los riesgos y oportunidades dadas en los inmuebles donde funciona la Institución, lo anterior en cumplimiento a los requisitos legales ambientales vigentes y en concordancia con la política ambiental de la Universidad.

Así mismo, se considera que las medidas adoptadas por este Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de la Emergencia Económica, Social y Ecológica [Covid-19] decretada por el Gobierno Nacional, tales como, el aislamiento preventivo obligatorio a mediados del mes de marzo de 2020, fue un factor que influyó en las estadísticas y variaciones de los conceptos como horas extras, viáticos y pasajes aéreos, consumo de papel y energía, entre otros, permitiendo obtener reducciones en las variables del valor de los gastos, consumo o cantidades, según el caso.

 <p>INGRID MAYERLY MORENO GARCIA Contratista – Oficina de Control Interno</p>	 <p>FRANCISCO JAVIER ROMERO QUINTERO Jefe Oficina Control Interno</p>
<p>ELABORÓ</p>	<p>REVISÓ Y APROBÓ</p>